



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 218 / 2012

FECHA : 08 DE AGOSTO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **AMTHAUER**

N° 977

población

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **INVERSIONES DON ALBERTO Y CIA. LTDA.**

R.U.T. N° 76.191.990-3

Rol **259-24**

PERMISO OTORGADO N° 540

FECHA 30.11.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	151,18 M ²
1° piso	238,90 M ²
2° piso	47,30 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	437,38 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°685 DEL 13.06.2012
Certificado N°685 DEL 13.06.2012
Declaración TE1 N°310421 DEL 06.08.2009
Certificado N°172 DEL 06.07.2012

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a comercio, con una superficie recibida de 437,38 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Cuenta con Certificado N°86 de fecha 06.08.2012 de la Dirección de Transito y Transporte Público, que aprueba medidas de seguridad y los accesos de entrada-salida de estacionamientos.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hugo Yáñez Prieto
Constructor : Hugo Yáñez Prieto
Calculista : Leonardo Talma Meneses

ESP/rsev